



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 03 JUL 2025

DECRETO N° 1409 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de subvención, de fecha fecha 18 de febrero de 2025, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la institución Baile Religioso Moreno Compañía Baja; el Decreto Alcaldicio N° 2889, de fecha 11 de noviembre de 2024 ; el certificado N° 140, de la sesión Ordinaria N° 1366 de fecha 09 de octubre de 2024, extendido por la Comisión de Subvenciones que propone al Concejo comunal la solicitud de Subvención, de fecha 17 de octubre de 2024; el certificado sobre inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; y de representación judicial y extrajudicial vigente, de fecha 16 de octubre de 2024, del Secretario Municipal; la presentación de fecha 02 de julio de 2024, del Secretario Municipal; la presentación de fecha 02 de julio de 2024, de la institución Baile Religioso Moreno Compañía baja, solicitando que se le otorgue una subvención; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio para la entrega de subvención de fecha 18 de febrero de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi y la institución **BAILE RELIGIOSO MORENO COMPAÑÍA BAJA**, rol único tributario N° 65.013.411-7, representado por don Raúl Alejandro Huerta Contador, con domicilio en Las Compañías, Comuna de La Serena, por la cantidad \$800.000.- (Ochocientos mil pesos), para realizar reparación del techo de la sala de reuniones, cuyo monto cubrirá gastos materiales (zinc,madera,vulcanita,tornillos y fijaciones en general) y mano de obra.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
3. **NOTIFÍQUESE** a la organización a través de la Dirección de Asesoría Jurídica.
4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que deberá realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
★ SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Organización
- Secretaría Municipal - Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno - Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones

DNB/HLMV/RAH/MEM



CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

BAILE RELIGIOSO MORENO COMPAÑÍA BAJA

En La Serena, a 18 de febrero de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcaldesa doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y el **BAILE RELIGIOSO MORENO COMPAÑÍA BAJA**, en adelante "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.013.411-7, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con el N° 561, de fecha 16 de junio de 1998, según ley N° 19.418, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 500, de fecha 2 de octubre de 2009, representada por don **Raúl Alejandro Huerta Contador**, con domicilio en Las Compañías, La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria N° 1366, de fecha 9 de octubre de 2024, otorgar una subvención en beneficio del **Baile Religioso Moreno Compañía Baja**, por la cantidad \$800.000, para reparación del techo de la sala de reuniones, cuyo monto cubrirá gastos de materiales (zinc, madera, vulcanita, tornillos y fijaciones en general) y mano de obra. Por su parte, el Alcalde (S) autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 2889, de fecha 11 de noviembre de 2024.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, viene en convenir con el Baile Religioso Moreno Compañía Baja, la entrega de una subvención por la cantidad de \$800.000, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula primera, debiendo rendir cuenta de ello ante el Departamento de Finanzas, lo que será revisado luego por la Dirección de Control Interno, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término de la actividad, dentro del presente año calendario, salvo aquellas subvenciones otorgadas en el mes de diciembre, cuyas rendiciones podrán realizarse dentro de los primeros 15 días del mes de enero del año siguiente, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017, y en la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

CUARTO: Si la rendición no se realiza dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de término de la actividad para la cual se entrega la subvención, se podrá dejar sin efecto ésta, dictando un decreto alcaldicio que así lo declare, exigiendo su restitución administrativamente o mediante la interposición de las acciones legales que proceden ante los tribunales de justicia. La organización beneficiaria no podrá postular a otra subvención o aporte durante el plazo de dos años contado desde el decreto alcaldicio que la otorgó.

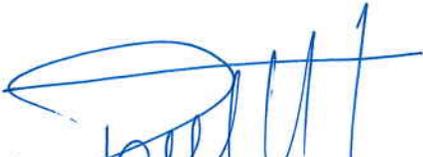
QUINTO: La supervisión de la ejecución de la actividad para la cual se otorga la subvención será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

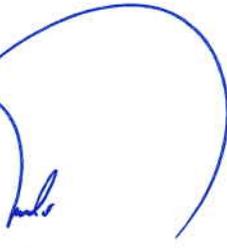
SEXTO: Las partes dejan establecido que, la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 500, de fecha 02 de octubre de 2009, y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y Fondos Públicos con fecha 20 de mayo de 2014, según el artículo 6, ley N° 19.862, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

OCTAVO: La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi, Alcaldesa de La Serena, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 06 de diciembre de 2024. Por su parte, la personería de don Raúl Alejandro Huerta Contador, para representar al Baile Religioso Moreno Compañía Baja, aparece en el certificado de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


RAÚL ALEJANDRO HUERTA CONTADOR, DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
BAILE RELIGIOSO MORENO ALCALDESA DE LA SERENA
COMPañÍA BAJA



MARCELA VIVEROS VARELA
★ SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Organización
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Participación Ciudadana
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/MVV/RPF/rmm

